



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MPMC-J

Juanjuí, 16 de diciembre de 2016.

**POR CUANTO:**



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.-**

**VISTOS;** el Acuerdo de Concejo en la Sesión Extraordinaria de la fecha, por votación por mayoría se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plano de Uso de Suelos y Zonificación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 5 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *“corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.*

Que, el Plano de Zonificación es el documento gráfico que indica un conjunto de normas técnicas urbanísticas y edificatorias establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano por las que se regula el uso del suelo para localizar las diferentes actividades humanas en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la población, asimismo el uso del suelo es la determinación del tipo de actividades que se pueden realizar en las edificaciones que se ejecuten en cada lote, según la zonificación asignada a los terrenos urbanos, de acuerdo a su vocación y en función de las necesidades de los habitantes de una ciudad. Puede ser residencial, comercial, industrial o de servicios.



Que, con Nota de Coordinación N° 374-2016-GIAT/MPMC, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Plano de Uso de Suelos y Zonificación para cumplir con el plan de incentivos en el cumplimiento de metas del 2016.



Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por MAYORÍA la siguiente Ordenanza Municipal:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DE USO DE SUELOS Y ZONIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plano de Uso de Suelos y Zonificación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**, la presente Ordenanza y sus anexos en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



**Artículo Cuarto.- DEROGAR**, toda disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero de 2017.

**POR TANTO:**

Mando se registre y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los Dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú  
 José Pérez Silva  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 D. N. I. 7.348262